



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Sorteo de Comités Evaluadores-EED 2021-2022 // EX-2022-01015643- -UNC-ME#FAMAF, EX-2022-01015639- -U
NC-ME#FAMAF, EX-2022-01015636- -UNC-ME#FAMAF, EX-2022-01015621- -UNC-ME#FAMAF, EX-2022-01015614- -UN
C-ME#FAMAF, EX-2022-01015607- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Ordenanza HCS N° 06/2008 (t.o. resolución RR-2018-1933-E-UNC-REC) que reglamenta la evaluación de desempeño docente a los/as postulantes para la renovación de su designación por concurso; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la citada Ordenanza prevé, en caso de haber más de un Comité Evaluador, la realización de un sorteo para determinar qué Comité evaluará a cada docente;

Que por resoluciones RHCS-2023-88-UNC-REC, RHCS-2023-71-UNC-REC, RHCS-2023-67-UNC-REC, RHCS-2023-929-UNC-REC, RHCS-2023-77-UNC-REC y RHCS-2023-257-UNC-REC se han designado seis Comités Evaluadores que evaluarán a los/as docentes cuyas designaciones por concurso vencieron entre el 1° de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2022;

Que la Ordenanza HCD 03/2008, en su Art. 6°, establece las condiciones para la realización de dicho sorteo;

Que el Comité N° 1 es el único que cumple las condiciones para evaluar Profesores/as Titulares, y por lo tanto estos/as profesores/as no serán sorteados/as;

Que los Comités N° 1 y 2 no cumplen con las condiciones para evaluar a docentes de la disciplina computación, y por lo tanto estos/as profesores/as serán sorteados/as entre los comités N° 3, 4, 5 y 6;

Que los Comités N° 3, 4, 5, y 6 no cumplen con las condiciones para evaluar a Profesores/as Asociados/as, y por lo tanto estos/as profesores/as serán sorteados/as entre los comités N° 1 y 2;

Que entre los/as Profesores/as Titulares y Asociados/as a evaluar no hay docentes de la disciplina computación.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Fijar el día miércoles 5 de julio del corriente año a las 10:00 hs., en la sala del Consejo Directivo, para efectuar el sorteo que determinará el Comité Evaluador que le corresponde a cada postulante a la evaluación.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a los/as interesados/as, publíquese y archívese.